



NACIONAL



RESOLUCION 93/1983
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA (SAYG)

Envases empleados para el empaque de manzanas y peras frescas -- Obligación de inutilizarlos una vez cumplido su primer uso.

Fecha de Emisión: 08/02/1983; Publicado en: Boletín Oficial 21/02/1983

Artículo 1° -- Los envases empleados para el empaque de manzanas y peras frescas deberán ser inutilizados, una vez cumplido su primer uso, no pudiendo dárseles ningún otro destino. Los envases vacíos cuya existencia se comprobare sea o no en locales de venta y/o depósitos de mercados mayoristas de frutas y hortalizas o sobre camiones, serán intervenidos por la dependencia competente de la Dirección Nacional de Fiscalización y Comercialización Agrícola, para su inmediata destrucción.

Art. 2° -- Mientras transcurra la precitada intervención y, hasta tanto sean destruidos, el tenedor de los envases se constituirá en depositario de los mismos, con las obligaciones legales propias que le impone tal situación.

Art. 3° -- Comuníquese, etc.

Santirso.

